

## ESCRITURA Y DERECHO COMO ARMAS DE LIBERACIÓN EN LOS “POEMAS DE LA PRISIÓN” DE MAGDA PORTAL<sup>1</sup>

### WRITING AND LAW AS WEAPONS OF LIBERATION IN MAGDA PORTAL’S “PRISON POEMS”

Manuel de J. Jiménez Moreno\*

#### Resumen

En el presente artículo se desarrollará una lectura en clave jurídico-literaria de los llamados “poemas de la prisión” de la poeta Magda Portal (1900-1989), compuestos en sus años de reclusión en Chiclayo y Lima, es decir, de 1934 a 1936, cuando mantuvo una fuerte militancia aprista. Después de revisar algunas consideraciones sobre la poesía carcelaria y su modalidad política, se ajustará un pequeño corpus dentro de la obra poética de la escritora e intelectual peruana, quedando siete poemas bajo esta categoría. Finalmente se realizará un breve análisis de cada uno de ellos para rastrear cómo se mencionan los contenidos materiales de ciertos derechos en el discurso poético a partir de un sentido crítico y obrando como armas de liberación política.

---

<sup>1</sup> Artículo recibido el 30 de septiembre de 2024 y aceptado el 25 de noviembre de 2024.

\* Doctor en Estudios Latinoamericanos por la U. Nacional Autónoma de México. Académico de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la UNAM. Profesor de Derecho y Literatura e investigador nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Conahcyt, Ciudad de México, México.  0000-0003-2061-6905. Dirección postal: edificio Principal. Circuito interior s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Ciudad de México, México. Correo electrónico: [mjimenezm2@derecho.unam.mx](mailto:mjimenezm2@derecho.unam.mx).

## Palabras clave

Magda Portal, poemas de la prisión, poesía carcelaria, poesía peruana, estudios de derecho y literatura.

## Abstract

This article will develop a legal-literary reading of the so-called “prison poems” by the poet Magda Portal (1900-1989), composed during her years of confinement in Chiclayo and Lima, from 1934 to 1936 during her strong APRA militancy. After reviewing some considerations on prison poetry and its political modality, a small corpus will be adjusted within the poetic work of the Peruvian writer and intellectual, leaving seven poems under this category. Finally, a brief analysis of each of them will be carried out to trace how the material contents of certain rights are mentioned in the poetic discourse from a critical sense and acting as weapons of political liberation.

## Keywords

Magda Portal, prison poems, prison poetry, peruvian poetry, studies of law and literature.

## 1. ALGUNAS NOTAS SOBRE LA POESÍA CARCELARIA Y EL CORPUS DE MAGDA PORTAL

Dentro de las modalidades literarias de la poesía política, los lectores pueden encontrar una suerte de poesía carcelaria<sup>2</sup> con un sentido ético que consiste en denunciar las condiciones atroces dentro de los penales, registrar los abusos de celadores, buscar fortaleza moral e invocar derechos vitales

---

2 Se podría pensar que toda poesía carcelaria tiene una dimensión política, pues si se apela a las circunstancias del sujeto de enunciación, estos poemas tendrían fines políticos intrínsecos como puede ser el afán de liberación de la persona y la denuncia de las condiciones penitenciarias y sus consecuencias. Esta poesía, como dice Marco Antonio Montes de Oca en una antología sobre el tema, escruta “la escritura que haya podido apiñarse en su entorno. Esto no quiere decir que el poema se vuelva un brazo del derecho penitenciario, ni que tenga misión didáctica alguna, ni mucho menos tareas edificantes que propicien el enraizamiento de las ideologías”. MONTES DE OCA (1975), pp. 14 y 15. Por ejemplo, algunos poemas de *Trilce* pueden dar cuenta del desarrollo de una poesía carcelaria por parte de Vallejo, publicado originalmente en los Talleres de la Penitenciaría de Lima. Sin embargo, muy a pesar de la opinión de Montes de

oponibles al biopoder penitenciario.<sup>3</sup> En la historia occidental, la poesía escrita en prisión se vincula, desde distintas tradiciones poéticas, con una manifestación cultural de resistencia política, una reflexión ontológica y/o un testimonio literario en un contexto de opresión y aislamiento. Los prisioneros, a través de sus versos, encuentran una vía de escape emocional y una herramienta para expresar sus miedos, anhelos, ideales y afectos. Cabe considerar que, ante esta «vía de escape», suceden también otras posibilidades como el camino de la resistencia civil ante una realidad material devastadora o la documentación de abusos. Este fenómeno literario ha sido registrado a lo largo del tiempo, revelando una constante búsqueda de identidad liberadora y exigencia de justicia.

Abordar una historia de la poesía carcelaria sería una tarea exhaustiva que demandaría un trabajo extenso e imposible de llevar a cabo en estas líneas. Durante la Modernidad temprana, en la península ibérica, san Juan de la Cruz y fray Luis de León emplearon la poesía para reflexionar sobre sus experiencias de encarcelamiento y de prueba de fe.<sup>4</sup> En épocas más recientes, la poesía carcelaria ha surgido en contextos de luchas sociales que coinciden con los procesos de democratización y justicia transicional del siglo XX. De este modo, la tradición de la poesía escrita en prisión no solo representa las condiciones inhumanas y el padecimiento de injusticia del

---

Oca, se puede dar el caso de una expresión y experiencia más politizada, ligada a la categoría de poesía comprometida o poesía revolucionaria, donde se muestre con mayor fuerza una poesía político-carcelaria. Ejemplo de esto serían los “poemas de la prisión” de Magda Portal.

3 Esto se explica en las clases de Michael Foucault de febrero de 1978, donde “en el caso de la prisión se intentó situarse detrás de las instituciones penitenciarias propiamente dichas, para procurar encontrar la economía general de poder (...) ¿Se puede hablar de una “gubernamentalidad”, que sería para el Estado lo que las técnicas de segregación eran para la psiquiatría, lo que las técnicas de disciplina eran para el sistema penal, lo que la biopolítica era para las instituciones médicas? Ese es sucintamente el objetivo de [este curso]” FOUCAULT (2006), p. 146.

4 Sobre el caso del religioso agustino, “Ángel Alcalá ha esgrimido para poner en duda que fray Luis de León escribiera en la cárcel de Valladolid las obras que parte de la crítica data durante su estancia en esta prisión, en concreto *De los nombres de Cristo*, varios poemas, la *Exposición del libro de Job* y sus comentarios *In Psalmum XXVI*. Añade que el fraile tan sólo una vez en todo el proceso, concretamente el 5 de mayo de 1576, pidió «quatro pliegos de papel para poner en memoria apuntamientos de cosas que a estudiado», los cuales se le «dieron rubricados de mí el presente notario»; pero deja al criterio de cada cual lo que fray Luis pudo o no escribir durante su cautiverio”. CASTILLO GÓMEZ (2006), p. 102.

sistema penitenciario, sino que brinda un testimonio vívido de la resiliencia y los límites de la condición humana. De tal suerte que “pese a la tristeza que puede emanar de la poesía carcelaria, [esta] ofrece quizás una mirada más ‘audible’ justamente porque los autores transmiten una verdad sin la dureza que puede conllevar un testimonio brindado ante un tribunal”.<sup>5</sup>

La poesía carcelaria aborda una variedad de temas, incluyendo el anhelo de libertad, la injusticia, la identidad maltrecha, la esperanza y la desesperación de los sujetos confinados. Estos poemas a menudo presentan un estilo introspectivo y meditativo, marcado por la austeridad de recursos retóricos y la sinceridad del mensaje. La reclusión y el aislamiento fomentan una introspección profunda, donde el poeta examina su propia identidad y condiciones materiales en un espacio limitado. El uso del lenguaje en la poesía de prisión es notablemente diverso. Algunos poetas optan por un estilo sencillo y directo, buscando la claridad en la expresión. Otros, en cambio, emplean un lenguaje más simbólico y metafórico, utilizando imágenes poderosas para transmitir la intensidad de sus emociones y pensamientos, llegando incluso a codificar la expresión. En ambos casos, la poesía se convierte en un medio para sobrellevar el sufrimiento y para comunicarse con el mundo exterior, desafiando las barreras físicas y psicológicas.

La poesía escrita en prisión no solo ofrece una visión única de la experiencia acumulada durante el encierro penal por parte del sujeto, pues desempeña un papel crucial en las narrativas sociales. Estos textos invitan a los lectores ajenos a reflexionar sobre el castigo institucional, la violencia estatal y las violaciones de derechos humanos. En algunos momentos, la lectura de ciertos poemas puede cuestionar estereotipos sobre el prisionero<sup>6</sup> y el sistema carcelario, reajustando la percepción de la situación concreta.

---

5 GUILLARD (2017), p. 303.

6 Sobre las personas encarceladas o privadas de su libertad, se pueden observar varias denominaciones en español que muestran la variedad léxica y semántica: “prisionero”, que hace énfasis en el sustantivo prisión; “interno”, que proviene del latín *internus*, usado a veces en un sentido eufemístico; “recluso”, del latín *reclusus* y que significa encerrado; “presidiario”, cuya etimología es *praesidiarius*, significa quien está cumpliendo una condena en el presidio; “reo”, que deriva de *reus*, que quería decir acusado de algo y que se relacionaba con *res*, cosa o asunto.

Además, puede sobrevenir una praxis hermenéutica: la poesía de prisión tiene el potencial de influir en el cambio social y político. A través de sus mensajes, los poetas encarcelados pueden movilizar la empatía y la solidaridad, generando conciencia y acciones específicas en la opinión pública y la sociedad civil organizada. Los escritos de prisioneros políticos han sido especialmente influyentes en movimientos de derechos humanos, subrayando la capacidad de la literatura para trascender las barreras ideológicas y unir a las personas en una lucha común.

De este modo, la poesía escrita en prisión constituye una forma poderosa de expresión que resuena en las raíces de la condición humana y que capta la atención de los lectores. Gracias a una micropolítica literaria,<sup>7</sup> o a una literatura comprometida –según sea el caso–, los prisioneros encuentran una forma de resistencia y redención, entregando al mundo una visión invaluable de fortaleza y vulnerabilidad en un mismo poema. Esto ocurre con la poeta Magda Portal (1990-1989), quien fue encarcelada por motivos político durante quinientos días en la cárcel de Santo Tomás de Lima.

En el periodo que va de noviembre de 1934 a febrero de 1936 Magda Portal escribe en reclusión una colección de poemas conocidos como “poemas de la prisión”. El título proviene en realidad del envío que hace la autora al *Repertorio Americano. Semanario de cultura hispánica* de unos poemas que fueron publicados el 10 de diciembre de 1932 y que erróneamente fueron atribuidos a ella, pues se trataban de composiciones de su pareja, Serafín Del Mar. Después, el semanario cultural costarricense encabezado por Joaquín García Monge publicó los poemas de ella el 6 de enero de 1940

---

7 Sobre la micropolítica literaria, esta idea se puede vincular con lo que Deleuze-Guattari entendían como “literatura menor”. “Es el tipo de obra fragmentaria (y cuando se piensa en fragmento, inmediatamente se piensa en Nietzsche) que yo y Deleuze llamamos «menor». Propiamente ese tipo de obra rompe con las grandes identidades literarias que han tenido una gran expansión en los medios de comunicación de masas, tal vez mucho mayor que todas las grandes obras constituidas, cerradas y amarradas en torno a sí mismas”. GUATTARI y ROLNIK (2013), p. 163.

y se disculpó por el error,<sup>8</sup> aunque los editores volvieron a equivocarse. Los “poemas de la prisión” que son de la autoría de Serafin Del Mar<sup>9</sup> son “27 de julio”, “Anunciando la buena nueva...”, “¡Ay, de los pueblos sin agitación!”, “¿Hacia dónde vamos?” y “Haya de la Torre”. Así describe el problema de la autoría de los “poemas de la prisión” el especialista Daniel R. Reedy:

Por las fechas de composición indicadas al final de algunos textos, se sabe que Magda compuso algunos poemas durante sus meses en Santo Tomás, pero la mayoría de ellos no se publicaron hasta 1940. Por equívoco de los editores, algunos poemas de Serafin Delmar se habían publicado en el *Repertorio Americano* bajo el mismo título en diciembre de 1932 con el nombre de Magda como autora, exceptuando un solo texto (“Penitenciaria de Lima”) que era de ella. Otro error ocurrió cuando publicaron los “Poemas de la prisión” de Magda en 1940, porque el primer poema, titulado “Haya de la Torre”, fue compuesto por Serafin en la prisión en 1933 y no pertenece a la obra de Magda.<sup>10</sup>

Lo anterior es importante porque al parecer, en primer momento, el proyecto de escribir “poemas de la prisión” fue una tarea que compartía la pareja con el fin de dar sentido poético al programa aprista liderado por Víctor Raúl Haya de la Torre pero, sobre todo, elaborar conjuntamente una poesía política que mostrara intensamente la experiencia carcelaria, la lucha marxista y la persecución ideológica. No olvidemos que un posible origen puede estar en la prosa poética “El poema de la cárcel” que escribieron a cuatro manos en *El derecho de matar* (1926). Sin embargo, posteriormente la autora abandona la expresión, pues en su libro *Costa Sur* (1945), publicado en

8 Nos referimos al número 22, donde al final de la publicación aparecen “Poemas de la prisión (Del libro ‘Hombres de Color’)” [errata del título]. Se publicaron siete poemas en este orden de aparición: “Haya de la Torre”, al parecer escrito en 1935; “Sala Sto. Tomás”, escrito en Chiclayo, diciembre de 1934; “Celda N° 2”, escrito en Lima en enero de 1935; “Cárceles, vastos cementerios”, enero de 1935; “Aprismo”, escrito en 1935; “Madrugada en la cárcel”, agosto de 1935; “Mensaje a Manuel”, escrito en 1936. Además, se coloca una “nota alusiva” donde Portal pregunta en carta a *Repertorio Americano* sobre el destino de sus poemas que envió cuando estaba en prisión y solicita rectificación de los poemas que bajo ese título se publicaron en el tomo XXV erróneamente atribuidos a ella y no a Serafin Delmar. PORTAL (1940).

9 PORTAL (1932), pp. 349 y 350.

10 REDDY (2000), p. 196.

Imprenta Nueva de Santiago de Chile, algunos de los poemas de este periodo son agrupados en el apartado “Destino del hombre”. Al parecer es Daniel R. Reedy quien recupera el título original. En la *Obra poética completa*, se muestra preocupado por engrosar dicha serie poética:

A *Costa Sur* (1945) hemos añadido el poema “Noche de Pascua”, que pertenece a la serie de “Poemas de la prisión”. Escrito en la cárcel de Santo Tomás, el 24 de diciembre de 1934, el texto del poema fue recogido años después de la solapa de un libro donde la poeta lo había inscrito, faltándole otro papel en el momento de inspiración y composición. Igualmente, se han incluido en *Costa Sur*, los poemas “Sala Sto. Tomás” y “Aprismo”, compuestos en la prisión durante la misma época y publicados posteriormente en el *Repertorio Americano* (1940).<sup>11</sup>

Considerando lo que Reedy apunta sobre la manera de editar la poesía completa de nuestra autora, se podría pensar que se pueden recuperar más “poemas de la prisión” que aparezcan en papeles dispersos, márgenes de libros u otro tipo de soportes con los que Magda Portal contaba en la cárcel. Al día de hoy, se puede considerar el siguiente corpus correspondiente a los poemas que escribió en su reclusión de 1934 a 1936 en Chiclayo y Lima:

Título del poema	Antecedente de publicación y/o escritura
Aprismo	Publicado en <i>Repertorio Americano</i> (1940), escrito en 1935. Incluido en <i>Costa Sur</i> (1945).
Cárceles, vastos cementerios	Publicado en <i>Repertorio Americano</i> (1940), escrito el 30 de enero de 1935. Incluido en <i>Costa Sur</i> (1945).
Celda Nº 2	Publicado en <i>Repertorio Americano</i> (1940), escrito en enero de 1935. Incluido en <i>Costa Sur</i> (1945).
Madrugada en la cárcel	Publicado en <i>Repertorio Americano</i> (1940), escrito en agosto de 1935. Incluido en <i>Costa Sur</i> (1945).

<sup>11</sup> REEDY (2010), p. 18.

Mensaje a Manuel	Publicado en <i>Repertorio Americano</i> (1940), escrito en 1936. Incluido en <i>Costa Sur</i> (1945).
Noche de Pascua	Inédito, escrito en Lima el 24 de diciembre de 1934. Recuperado en <i>Obra poética completa</i> (2010)
Sala Sto. Tomás	Publicado en <i>Repertorio Americano</i> (1940), escrito en Chiclayo el 3 de diciembre de 1934.

Cabe mencionar que aquí se están descartando poemas políticos considerados en su *Obra poética completa* que, si bien apuntan al ámbito carcelario y a la lucha aprista, no fueron escritos durante el periodo 1934-1936. Estos son “Destino del hombre” y “Penitenciaría de Lima”, este último escrito en noviembre de 1932. Ambos aluden a la prisión de Serafín Delmar. Del mismo modo, se excluye por su temática “Madre pobre”, pues es un poema que está dirigido a su progenitora, Rosa Amelia Moreno del Risco, que constituye “una apología donde expresa remordimiento por la tristeza y el dolor que ella y sus hermanos le han causado a su madre”.<sup>12</sup>

## 2. LA VIDA EN LA CÁRCEL Y EL DESDOBLAMIENTO LITERARIO. APUNTES DE INJUSTICIAS

Es conocido el apartado que José Carlos Mariátegui le dedica a Magda Portal en *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana* (1928). Allí inicia diciendo que con ella había nacido la «primera poetisa» en territorio peruano, haciendo después una defensa de este término en favor de la poesía escrita por mujeres. Habla también de los primeros poemas y la poesía vanguardista de Portal, pues un año antes se había publicado *Una esperanza i el mar*. Compara y contrasta su impronta con figuras latinoamericanas como Mistral y Ibarbourou. Entre tanto, indica un rasgo de su poesía que resaltarán en los poemas de la prisión: “En su poesía Magda nos da, ante todo, una límpida versión de sí misma. No se escamotea, no se mistifica, no se

<sup>12</sup> REDDY (2000), p. 225.

idealiza. Su poesía es su verdad”.<sup>13</sup> Esta búsqueda de la verdad a través de la palabra, la materialidad de la misma que se opone a la típica idealización y la eventual desmitificación de la experiencia poética, se palpa fuertemente en la poesía que escribió en la cárcel de Santo Tomás.

La crítica literaria se ha ocupado poco de esta colección de poemas, exceptuando a Reedy, quien en *Magda Portal. La pasionaria peruana* (2000), comenta el sentido de varios poemas de este periodo en la biografía intelectual que presenta al lector. En ellos se muestran distintos estados de ánimo y preocupaciones, que en un inicio “revelan que Magda se familiarizaba con un mundo que apenas conocía cuando la detuvieron en Chiclayo”.<sup>14</sup> Por otro lado, Kathleen Weaver, al indagar la relación sentimental con Delmar, comenta que “As her poetry attests, she experienced protracted anxiety because of his sufferings in prison, enduring long, painful stretches when communication between them became impossible”.<sup>15</sup> Por su parte, Linda Lema Tucker, menciona de modo muy general que “En la cárcel, ella escribió poemas en donde piensa y reflexiona sobre la reclusión, la libertad y la injusticia”.<sup>16</sup>

Como ya se mencionó, María Magdalena Julia del Portal Moreno –nombre completo de nuestra poeta– fue detenida en Chiclayo el 26 de noviembre de 1934. El gobierno de Óscar Raimundo Benavides había iniciado una política de detención de líderes apristas, entre los cuales se encontraba Portal. De acuerdo con el libro de Reedy y la entrevista que apareció en el libro *Ser mujer en el Perú* (1978), se sabe que estuvo encerrada en una celda de pie durante veinticuatro horas, para posteriormente ser embarcada rumbo a Lima, en virtud de una ley de emergencia que suspendía garantías individuales. Al desembarcar en el Callao, fue remitida a la Fortaleza del Real Felipe. La sentencia consistió en una pena privativa de la libertad de 500 días o, en su caso, una multa de 5000 soles.

---

13 MARIATEGUI (2007), p. 273.

14 REDDY (2000), p. 196.

15 WEAVER (2009), p. 141.

16 LEMA TUCKER (2023), p. 40.

Amigos en Santiago y Buenos Aires estuvieron atentos a las noticias del encarcelamiento, entre ellos, Luis Alberto Sánchez y Salvadora Medina Onrubia, quienes publicaron en favor de la liberación de Portal en la revista *Claridad*. Sánchez consideraba varios atropellos a la ley en el proceso judicial. Afirmaba que “Ningún juez ha escuchado a Magda. Ningún abogado la ha defendido. Ninguna sentencia se dictó”.<sup>17</sup> Si bien ella estaba sometida a la Ley de Emergencia 7479, expedida el 9 de enero de 1932 durante el gobierno de Sánchez Cerro, lo cierto es que algún halo de legalidad podría invocarse de la Constitución de 1933 que beneficiara a Magda Portal. En este punto se pueden contraponer las dos normas, por un lado, la Ley de Emergencia, que establecía en su artículo segundo que “El Poder Ejecutivo podrá imponer las siguientes sanciones: a) — Multa desde 50 soles oro hasta 5,000 soles oro; confinamiento o expatriación, según la gravedad del hecho que se reprime”. Como se observa, la penalidad pecuniaria que alcanzó la poeta fue la mayor. Por otro lado, en el capítulo II, dedicado a las “Garantías individuales” de la Constitución de 1933, se mandataba lo siguiente en virtud del principio de legalidad:

Artículo 56.- Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez competente o de las autoridades encargadas de conservar el orden público, excepto en flagrante delito, debiendo en todo caso ser puesto el detenido, dentro de 24 horas, o en el término de la distancia, a disposición del Juzgado que corresponda, el que ordenará la libertad o librerá mandamiento de prisión en el término que señale la ley.

Esta Constitución establecía en su artículo 70 el mecanismo de suspensión de garantías «cuando lo exija la seguridad del Estado». No obstante, el titular del Poder Ejecutivo tendría que darle cuenta al Congreso y la suspensión no podía exceder de treinta días. Al parecer, Benavides ni siquiera dictó un nuevo decreto posterior al de la Ley de Emergencia 7479, cuestión obligatoria por la entrada en vigencia de la nueva Constitución. Se puede afirmar, bajo esta interpretación constitucional, que las garantías de Magda Portal y los demás

---

17 SÁNCHEZ (1935), p. 16.

apristas encarcelados fueron violadas sin ninguna responsabilidad para la autoridad. Así lo comprueba el testimonio de la poeta desde su detención chiclayana: “Como estaba incomunicada, no me era posible hacer valer ningún derecho, ni lo había, puesto que en todo el país se habían hecho prisioneros”.<sup>18</sup> De acuerdo con *La vida que yo viví* (2017), fue hasta después de quince días de su internamiento que un jefe de la Brigada Política le confirmó su condena. Así lo narra Portal: “Sin interrogaciones, sin juicio de ninguna clase, porque existen los hechos que prueban por sí solos que hacía tiempo me dedicaba a esas actividades. Escucho en silencio y no contesto. Son solo 10 minutos de audiencia con el representante de la Justicia”.<sup>19</sup>

Pese a estos atropellos, al igual que sus compañeros apristas, Magda Portal tomó su prisión como una prueba de resistencia e integridad. Como menciona Carlos Aguirre, se desarrollaron diversas modalidades de resistencia que fueron más o menos eficaces. Aunque las prácticas de los reclusos fueran inútiles, “En general, sin embargo, puede afirmarse que las formas de comunicación y escritura, la organización de células, las formas de protesta individual y colectiva, la organización de huelgas de hambre y otros mecanismos parecidos contribuyeron en gran medida a reforzar la militancia y la disciplina partidaria”.<sup>20</sup>

Las gestiones para la liberación de los presos políticos por parte de Haya de la Torre desde su escondite “Incahuasi” y los apristas que se encontraban desperdigados en la clandestinidad y en el exilio no se hicieron esperar. Las condiciones deplorables de los encarcelados se agravaron debido a que el 15 de mayo Carlos Steer Lafonte, un exaprista, asesinó al doctor Antonio Miró Quesada de *El Comercio* y a su esposa.<sup>21</sup> Los amigos intelectuales también buscaron ayudar a la poeta. Gabriela Mistral, quien presentó escritos ante el

---

18 PORTAL (2017), p. 115.

19 PORTAL (2017), p. 125.

20 AGUIRRE (2014), p. 21.

21 Este acontecimiento será el eje central de la novela *La trampa* (1957) de Magda Portal, publicada en Lima por Ediciones Raíz. Recientemente se publicó en esa misma ciudad una nueva edición por Cocodrilo en 2018.

embajador peruano Carlos Concha en favor de Juan Seoane, Serafin Delmar y, por supuesto, Magda Portal. A esto se sumaron una petición al presidente Benavides por parte del político argentino Alfredo Palacios, las cartas de Anna Melina Graves y “Un mensaje a Magda Portal” de parte de la escritora feminista Salvadora Medina Onrubia.<sup>22</sup> Al parecer, un apoyo crucial para la puesta en libertad fue el embajador José Gálvez, profesor de literatura en San Marcos, aunque Haya de la Torre se adjudicó las gestiones de su liberación.

Además de escribir poemas, Magda Portal prepara clases para las reclusas. Estas clases cuentan con el beneplácito de las monjas y la madre superiora, aunque siempre bajo su vigilancia. Las religiosas permiten que la poeta realice una actividad de retribución social y, en muchos sentidos, que auxiliara en el proceso de reinserción social que las internas debían cumplir por lo menos en la teoría. Así describe esas sesiones en su autobiografía:

Organizo las clases lo más simples, lo más cercano a la mentalidad de las reclusas. La mayoría son analfabetas, y asimismo, con un mínimo o ningún conocimiento del idioma español. Para estas últimas, no hay lugar en mis clases. Las que vienen se liberan durante el tiempo que las retengo, de repetir incesantemente, los rosarios o los rezos de diverso matiz con que las agobian o entumescen durante todo el día.

(...)

Otras ocasiones, les escribía canciones para los días de fiestas o aniversarios. También, teatro al alcance que les producía enorme sensación de felicidad por la participación que tenían. Esperaban con verdadero entusiasmo el día de la celebración en que iban a lucir, mal que bien, lo que ellas creían haber aprendido en ese interreño (sic) de libertad en la prisión. Las monjas no me impedían ninguna de estas actividades, pues ellas mismas se liberaban unas

---

22 Se trata de una carta de apoyo que cierra en los siguientes términos: “En Magda Portal debe palpitar esa sensación más fuerte que el dolor. Debe ser ella su pan y su sal; y ni las rejas, ni las monjas, ni los pobres seres perros que la guardan, podrán encerrar sus ensueños ni profanar su magnífica experiencia humana. Esto es lo que yo quiero decirle a Magda Portal”. MEDINA ONRUBIA (2018), p. 35.

horas de la atención al personal de encausadas, aunque en ningún momento dejan de vigilar lo que hacía o decía a las prisioneras no fuera a cometer alguna falta en cuanto a hacerles saber algo de política.<sup>23</sup>

El anterior pasaje tiene muchas repercusiones respecto al uso del arte en contra del biopoder carcelario, pero lo más significativo es que se observa que la literatura es un pivote innegable para el discurrir intelectual de Portal. En su novela *La trampa* se narran de modo ficticio varias vivencias penitenciarias, particularmente en los capítulos “Cárcel de mujeres” y “Jornada”. De tal suerte que “una de las historias secundarias de la novela es la de una presa política en la cárcel de mujeres: María de la Luz, propagandista y líder en el Partido Unionista. Lo que salta a la vista es que el testimonio personal de Magda en *Ser mujer en el Perú* es casi idéntico a las circunstancias relatadas en la novela”.<sup>24</sup> Aunque la narrativa nos ofrece una vía de entender la vida en prisión, lo que nos interesa son los poemas. Pasemos a ellos.

### 3. POR UNA ESCRITURA CARCELARIA LIBERADORA: UNA INTERPRETACIÓN IUSPOÉTICA

Como ya se comentó, muchos de estos poemas fueron ya analizados por Daniel R. Reedy, en ese sentido, se abonarán algunas interpretaciones adicionales. A continuación, se presentan los poemas en orden cronológico considerando su fecha de escritura:

1. “Sala Sto. Tomás”. Este poema es el primero del que tenemos registro que escribió Magda Portal detenida, aún en Chiclayo, una semana después de su arresto. En este sentido, se puede notar una sensación de desconcierto y desesperanza. La falta de luz ilustra esta situación. “Arriba dice: Sala Sto. Tomás,/ y las paredes sucias de bichos y de moscas,/ ostentan el recuerdo/ de los que aquí pasaron/ días de angustia y de martirio”.<sup>25</sup> Se identifica un ambiente insalubre, lleno de sufrimiento, quizás en contraste con los años de

---

23 PORTAL (2017), pp. 127 y 128.

24 REDDY (2000), p. 196.

25 PORTAL (2010), p. 224.

infancia de la poeta en Barranco. Entre tanto, la barrera del encierro se sufre, abriéndose solo para el carcelero, figura vista con sentimientos encontrados. La mención de la raza puede reflejar la complejidad de las relaciones sociales en situaciones de opresión. El saludo ocasional o su ausencia representa la fluctuación de trato y, en su caso, la deshumanización de la interna como reo.

La soledad se magnifica traspasando las paredes físicas y afectando gravemente a la poeta. La descripción del “cuartucho miserable” refleja una visión del mundo limitada y deprimente, quizás con un sesgo clasista. La metáfora del corazón enfatiza la alienación y el aislamiento, culminando en la exclamación final de “¡prisión!”, que deshace todo el cuadro. “El texto revela cómo la persona encarcelada emprende un análisis de sus circunstancias con un aire casi objetivo de distanciamiento para luego darse cuenta de su propia condición solitaria donde el latir del corazón se percibe como si fuera de otro”.<sup>26</sup>

2. “Noche de Pascua”. Este poema era inédito y Reedy lo recuperó. Fue escrito en la nochebuena de 1934. Formalmente se observa que está construido con alejandrinos, que a veces contienen cesura e incluso espacios tipográficos del manuscrito original. Evoca la lucha desesperada del sujeto atrapado en una “prisión amarga” y el confinamiento religioso de la “celda oscura”. La comparación entre la “Noche Buena” afuera y la “noche misma” adentro recalca la disparidad entre la libertad y la reclusión, acentuada por el estancamiento emocional y el agotamiento mental. El deseo de libertad choca contra la impotencia empleando la imagen náutica del sonido del mar contra una roca trisilábica: “no puedo”.

El poema también expresa el binomio lucha-vida. La Noche de Pascua se presenta tradicionalmente como un mito de paz y armonía, vuelta ahora una promesa inalcanzable para la prisionera cuyo corazón herido no experimenta

---

26 REEDY (2000), p. 197.

sosiego. La batalla continua como la única razón de ser, aunque a veces la oscuridad puede iluminar brevemente en el oxímoron místico, no ofrece una solución concreta. En efecto: no es la estrella de los poetas.

3. “Celda N° 2”. Estamos en enero de 1935, recién llegada a la cárcel de Santo Tomás. El poema ofrece una imagen contrastante de la prisión, donde la “orquesta de pájaros” y la higuera frutal sugieren aires bucólicos, que podría ser una fantasía que será rota después por la monotonía. ¿Es una ironía del encarcelamiento? El confinamiento se vive y se siente con días indistinguibles en el “calendario del preso” marcados por una angustiada búsqueda de continuidad temporal, cayendo al final en un pozo. Las rutinas religiosas y los himnos entonados se escuchan en un eco de libertad perdida. No obstante, la prisión no es inhóspita para el ojo que sabe reconocer la vida: hay aire, sol, plantas y flores.

En realidad, la verdadera cárcel reside en la mente y el espíritu. La poeta sueña con volar, aunque los días y las noches se alargan, desgastando al prisionero, quien se siente ya dentro de un ataúd silencioso. La prisión representa un paréntesis de vida, con días en blanco “rubricados” dolorosamente por la espera y la desesperanza. Las actividades cotidianas, como jugar a las cartas o cantar, son intentos vanos de olvidar la situación carcelaria, porque el pensamiento siempre retorna a la inescapable realidad de estar preso, rotulado en el poema con espacios tipográficos. Es una lucha mental que, en clara animalización, al igual que las fieras salvajes, se roen hierros sin comprender por qué se les ha privado de su libertad.

4. “Cárceles, vastos cementerios”. Fin del primer mes de 1935. Hay algunos cambios respecto al poema anterior: el tono militante transforma el escenario. La poeta inicia con el *locus* del preso como muerto o herido de guerra. Lamentablemente, este no puede ser auxiliado, pues hay que seguir adelante, aunque el caído sea un ser amado. Estos muertos son cuerpos de

un silencioso sufrimiento, víctimas de desmemoria, de la crueldad que absorbe a quienes quedan vivos. Estos “vastos cementerios” son ocasionados por los opresores.

Según Reedy, el poema habla sobre todos los prisioneros políticos, pero hay una estrofa en la que Magda habla por sí misma: “Pero la lucha es dura, dura como la vida,/ como la vida del pobre hay que entender,/ filosa como nuestro dolor silencioso/ que no tiene eco en ningún corazón enemigo,/ y porque es dura nos echamos atrás los sentimientos/ y luchamos, luchamos,/ sin pensar en los que caen,/ sólo pensando en los que quedan vivos”.<sup>27</sup> “Puede ser que esta actitud, algo doctrinal, se refleje en su silencio en otros escritos sobre las circunstancias de su compañero Serafín en la Penitenciaría de Lima. En los versos finales del poema expresa su fe en el triunfo de su causa”.<sup>28</sup>

5. “Aprismo”. Este poema, escrito en 1935, es el más militante y propagandístico de la doctrina aprista. Hasta cierto punto, la anáfora, brinda una musicalidad marcial, donde la solemnidad cubre la composición. Exalta al movimiento político del Partido Aprista Peruano de aquellos años con una carga acelerada y emocional, evocada con una veneración casi mística. Se describe al aprismo como un símbolo de sacrificio, decorado con “6.000 cruces” que simbolizan la historia de martirio y dolor.

Se resalta su papel en despertar conciencias para que mujeres y hombre no sean instrumentalizados. El aprismo se presenta como un catalizador de cambio y redención, capaz de inspirar orgullo y devoción en sus seguidores, y proyectar así un futuro de justicia, paz y progreso para América. Hay estrofas de buena factura, como esta donde predomina el tridecasílabo: “mucho dolor modela tu contextura heroica,/ hasta hoy sólo lucha y martirio has traído,/ pero por eso te aman los pueblos que en ti creen,/ porque no hay redención sin dolor ni sin cristos”.<sup>29</sup>

---

27 PORTAL (2010), p. 232.

28 REEDY (2000), p. 198.

29 PORTAL (2010), p. 222.

6. “Madrugada en la cárcel”. Escrito en agosto de 1935, este poema es de los más personales de la autora y el más largo dentro de la serie. La poeta cuenta cómo cada día se convierte en un martillazo sobre un yunque anímico. Ante la inutilidad del sueño, vive una mañana más dentro de sus cuatro paredes: suenan los “500 martillazos”. Describe la rutina monótona y la falta de conexión con quienes la rodean, amparada sola por recuerdos y objetos cotidianos que llevan su huella. Reedy nos ofrece el siguiente ejercicio empático:

Su vida en la cárcel es cada vez más rutinaria, comer por comer, leer para no sentirse sola dentro de una comunidad donde las compañeras son como animales heridos y, no sabiendo que decir, se refugian en el ensimismamiento de su soledad. Las noches le parecen interminables, pero son horas cuando puede meditar a solas sobre sus recuerdos y sus esperanzas. Sin embargo, se despierta en la mañana a las mismas caras, la misma rutina y la certeza de las rejas que prohíben la salida.

Dedica una estrofa del poema a su hija, aunque no la menciona por nombre. Piensa que su hija sueña, tal vez, con ella, con sus manos tapándole la espalda.<sup>30</sup>

7. “Mensaje a Manuel”. Finalmente está el último poema, escrito en 1936. Se trata de uno de los más entrañables de la colección porque la poeta emplea un estilo poético-epistolar para escribir íntimamente a un amigo, a “un hermano”. El destinatario puede ser Manuel Seoane, quien regresó a la clandestinidad después del periodo de tolerancia del presidente Benavides, para después huir a Chile. Por medio de imágenes bíblicas como la crucifixión y la lepra de Job, se revela la intensidad del dolor común y la impotencia frente a la adversidad. La poeta manifiesta su deseo de acompañar a su doliente hermano, deseando compartir la dura carga para alcanzar consuelo mutuo y enfrentar juntos las sensaciones de incertidumbre y rabia.

---

30 REEDY (2000), p. 199.

Este acto de solidaridad conduce hacia la paz interior, a pesar de la distancia física. El poema también sugiere una reflexión sobre la inevitabilidad del sufrimiento humano y la búsqueda de una conexión espiritual. Alentando a su hermano a encontrar paz dentro del tumulto emocional, el poema evoca una sensación de resignación serena frente a las pruebas de la vida. A través de tópicos náuticos y reminiscencias heraclíteanas, los dolores son “pequeñas fieras que se enredan en mi alma/ para quebrar mi fe que alza su mástil/ en el vacío de este cielo,/ yo te digo,/ de tu dolor y el mío/ hagamos uno solo;/ y como frente a un río/ cuyo principio no sabemos,/ mirémoslo pasar que todo pasa”.<sup>31</sup> Promueve la idea de que el sufrimiento compartido puede conducir a una renovación espiritual y a una comprensión más profunda del destino humano.

Después de hacer este recorrido por los “poemas de la prisión”, el lector puede identificar en el discurso poético algunas consideraciones jurídico-políticas que se encuentran insertas en los tópicos carcelarios. Por supuesto que la poeta no se involucra con el lenguaje de los derechos de manera plena, pues lo que interesa aquí es la lucha y la resistencia en favor de su causa. No obstante, para dar cuenta de la batalla revolucionaria, puede rastrearse la argumentación o, por lo menos, el empleo de ciertos derechos que apoyan sus intenciones políticas. Se puede objetar aquí que desde el horizonte ideológico de la poeta, el derecho burgués y la construcción de los derechos humanos no resultaban las herramientas idóneas de lucha para el primer aprismo de Haya de la Torre, sin embargo, bajo una lectura actual, sí es posible visibilizar un discurso de liberación a partir de ciertos derechos humanos, ya que “toda la carga de juridicidad de los derechos humanos constituye un arma de lucha precisamente por su vigencia, que se traduce en una búsqueda de vida digna para los miembros de la sociedad”.<sup>32</sup>

---

31 PORTAL (2010), p. 242.

32 DE LA TORRE RANGEL (2006), p. 124.

De esta manera, se puede percibir tres derechos esgrimidos por la poeta: 1) libertad de pensamiento o derecho a la libertad de expresión, 2) libertad creativa o derecho a ejercer la cultura y 3) libertad para luchar o derecho a la protesta. En primera instancia, se invoca un derecho de amplia tradición en la historia de las ideas políticas occidentales: la libertad de pensamiento. En enero de 1935 la poeta recienta las condiciones de la vida en reclusión, a pesar de ello, su baluarte son sus ideas, por eso dice “El pensamiento es libre/ y si tuviéramos dos alas/ también podríamos volar”.<sup>33</sup> Esta libertad de pensamiento, asociada al derecho a la libertad de expresión, es empleada en sentido creativo en un segundo nivel, pues la poeta hace uso de la libertad creativa y, aunque resulta anacrónico pensar aquí en los derechos culturales que son inexistentes en la gramática constitucional de esa época, sí se patentiza que Magda Portal lee y escribe en prisión ejerciendo el derecho a la cultura. Esto se advierte, por ejemplo, cuando dice en agosto de 1935 lo siguiente: “Mi cama, algunas sillas y una mesa,/ algunos libros y una estrella”.<sup>34</sup> Se trata de una situación que responde al alegato del cuarto propio de Virginia Woolf, logrado paradójicamente en la prisión y en condiciones maltrechas, pues “Aquí se come por comer, y se lee/ para no estar tan sola”.<sup>35</sup>

Estos derechos, presentados en dos niveles, llevan a uno tercero que en realidad se palpa desde el inicio de los “poemas de la prisión”. Se trata del derecho a la protesta. Ya en la nochebuena de 1934, la poeta escribe: “Y en mi impotencia muda yo me pregunto ¿quiénes/ me quitan el derecho de vivir y luchar?”.<sup>36</sup> Es el derecho de vivir, en efecto, pero aparejado con un derecho natural que se materializa con la lucha y el disenso político. En “Cárceles, vastos cementerios”, se pregunta por las causas y la persona que motivó la lucha ideológica: “¿Quién encendió la chispa de la lucha?”.<sup>37</sup> Después, el enfrentamiento crece, operando a partir de una subjetividad generacional: “Toda la juventud entre rejas/ o perseguidos o en destierro,/ llevando a cues-

---

33 PORTAL (2010), p. 228.

34 PORTAL (2010), p. 236.

35 PORTAL (2010), p. 237.

36 PORTAL (2010), p. 226.

37 PORTAL (2010), p. 232.

tas nuestro dolor/ y en los labios, nuestra protesta”.<sup>38</sup> Aunque comparte esa incitación, no puede tomar las calles, hacer labores de apoyo o coadyuvar materialmente con los compañeros y eso le ocasiona un dolor común. En “Mensaje a Manuel” lo deja claro con estos versos: “Así me duele más a mí el dolor,/ tu dolor y el de todos,/ porque siquiera ustedes van a moverse afuera,/ protestar y quejarse/ mientras que yo no puedo nada”.<sup>39</sup> Como se observa, con este tridente de derechos (expresión/cultura/protesta), Magda Portal dota de una juridicidad crítica a la escritura de los “poemas de la prisión” y emplea un sentido iuspoético que se asoma en su poesía política.

## **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

AGUIRRE, Carlos (2014): “Hombres y rejas. El APRA en prisión, 1932-1945”, en: Bulletin de l’Institut français d’études andines (Vol. 43, N°1), pp. 7-30.

CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2006): Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los Siglos de Oro (Madrid, Akal).

FOUCAULT, Michael (2006): Seguridad, territorio, población (Buenos Aires, FCE).

GUATTARI, Félix y ROLNIK, Suely (2013): Micropolítica. Cartografías del deseo (Buenos Aires, Tinta Limón)

GUILLARD, Amandine (2017): “La poesía carcelaria de la última dictadura argentina: un lugar de memoria para los desaparecidos”, en: Revista Orillas (N°6), pp. 293-307.

---

38 PORTAL (2010), p. 238.

39 PORTAL (2010), p. 238.

DE LA TORRE RANGEL, Jesús Antonio (2006): *El derecho como arma de liberación en América Latina* (San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí-CENEJUS).

LEMA TUCKER, Linda (2023): *Magda Portal, mujer insurrecta* (Lima, Academia Antártica).

MARIÁTEGUI, José Carlos (2007): *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana* (Caracas, Biblioteca Ayacucho).

MONTES DE OCA, Marco Antonio (1975): *Poesía Crimen Prisión* (Antología) (México, Secretaría de Gobernación).

MEDINA ONRUBIA, Salvadora (2018): “Un mensaje a Magda Portal”, en: *Trazos cortados: Poesía y rebeldía de Magda Portal* (Lima, Casa de la Literatura Peruana), p. 35.

PORTAL, Magda (1932): “Poemas de la prisión”, en: *Repertorio Americano. Semanario de cultura hispánica* (Nº22), pp. 349-350.

PORTAL, Magda (1940): “Poemas de la prisión”, en: *Repertorio Americano. Semanario de cultura hispánica* (Nº1), pp. 29-31.

PORTAL, Magda (1945): *Costa Sur* (Santiago de Chile, Imprenta Nueva).

PORTAL, Magda (2010): *Obra poética completa* (Lima, Fondo de Cultura Económica).

PORTAL, Magda (2017): *La vida que yo viví... Autobiografía de Magda Portal* (Lima, Casa de la Literatura Peruana).

REEDY, Daniel R. (2000): *Magda Portal. La pasionaria peruana* (Lima, Ediciones Flora Tristán).

REEDY, Daniel R. (2010): “Criterios de esta edición”, en: Portal, Magda: Obra poética completa (Lima, Fondo de Cultura Económica), pp. 13-18.

SÁNCHEZ, Luis Alberto (1935): “Odisea y Calvario de Magda Portal”, en: Revista Claridad, (Nº 294), pp. 19-21.

WEAVER, Kathleen (2009): *Peruvian Rebel: The World of Magda Portal, with a Selection of Her Poems* (University Park PA, Pennsylvania State University Press).

### **NORMAS JURÍDICAS CITADAS**

Constitución de 1933. Disponible en: [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones\\_ordenado/CONSTIT\\_1933/Cons1933\\_TEXTO.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1933/Cons1933_TEXTO.pdf). [Fecha de última consulta: 02.09.2024].

Ley de Emergencia 7479. Disponible en: <https://peru.justia.com/federales/leyes/7479-jan-9-1932/gdoc/>. [Fecha de última consulta: 02.09.2024].